

UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:

Este formulario debe ser utilizado por las Entidades Religiosas y las Sin Fines de Lucro que realicen actividades exclusivamente exoneradas al Impuesto al Valor Agregado a los que se refiere la Ley 125/91 y las normas que la reglamentan y complementan.

En caso de obtener ingresos gravados en un determinado periodo, deberá liquidar el impuesto utilizando el Formulario para el Impuesto al Valor Agregado para el régimen general habilitado por la SET.

FORMAS DE PRESENTACIÓN:

El contribuyente podrá optar por una de las siguientes opciones de presentación:

1. A través de Internet (www.set.gov.py) para los contribuyentes que cuenten con Clave de Acceso Confidencial de Usuario.
2. En medio magnético producido por el software "Módulo del Contribuyente", autorizado por la SET para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas. El medio magnético debe entregarse con dos copias impresas del formulario. El Módulo del Contribuyente podrá obtenerse en forma gratuita y sin necesidad de acreditar la calidad de Contribuyente o Responsable, descargándolo desde Internet (www.set.gov.py) ó copiándolo en medio magnético en los locales habilitados por la SET para el efecto.
3. En papel, en un formato impreso que podrá obtenerse en el sitio Web de la SET (www.set.gov.py) o en los sitios habilitados por la SET. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.

LLENADO DEL FORMULARIO

Los formularios en formato impreso deben ser llenados a máquina o a mano, en letra imprenta mayúscula. Los importes deben escribirse sin céntimos.

ENCABEZADO DEL FORMULARIO:

Número de Orden: Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

Datos de Referencia: En las casillas del encabezado del formulario deben escribirse el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente, tal como aparecen en la Cédula Tributaria. Asimismo se indicará si la declaración jurada es original, rectificativa, o declaración jurada en carácter de clausura o cese. Si la declaración es rectificativa debe indicarse el número de orden del formulario que se rectifica.

Período Fiscal: Deberá indicarse el semestre y año al cual corresponde la información que se declara (Ej.: 06-2006 (Enero/Junio) o 12-2006 (Julio/Diciembre)).

RUBRO 1: DETALLE DE INGRESOS DEL PERIODO.

- Inc. a) Se consignan los ingresos obtenidos en dinero por: donaciones o aportes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales de cualquier naturaleza; pago de cuota de colaboradores o benefactores; diezmos; colectas públicas; rifas y sorteos, siempre que no estén comprendidos en la Ley N° 1016/97, y cuyo uso contribuya al objeto social del contribuyente
- Inc. b) Se consignan los ingresos obtenidos en bienes tangibles por donaciones o aportes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales de cualquier naturaleza, valorados según los precios promedios de mercado y las características de los bienes.

Inc. c) Se consignan los ingresos obtenidos por la realización de cualesquiera otras actividades desarrolladas por la Entidad, que generen ingresos no gravados.

Inc. d) Se consigna el importe resultante de la sumatoria del Inc. a, b, c.

RUBRO 2: DETALLE DE EGRESOS DEL PERIODO

Se debe consignar los gastos o erogaciones incurridos durante el semestre que se declara. En la Col. I los importes exentos del IVA, en la Col. II los importes netos gravados por el IVA a la tasa del 10% y en la Col. III los importes netos gravados por el IVA a la tasa del 5%.

Inc. a) Se consigna la totalidad de compras devengadas de productos adquiridos dentro del mercado local y el total de pagos devengados por los servicios contratados dentro del semestre que se declara.

Inc. b) Se consigna el valor total de los bienes introducidos dentro del país en concepto de importaciones realizadas durante el semestre que se declara.

Inc. c) Se consignan aquellos gastos o egresos que no se encuentren contemplados en los incisos anteriores.

Inc. d) Se consigna la sumatoria de los: (Inc. a, b, c) Col. I; (Inc. a, b, c) Col. II y de los (Inc. a, b, c) Col. III.

Inc. e) Se consigna el importe resultante de la sumatoria del Inc. d) Col. I, II y III.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS

Inc. a) Se consigna el importe correspondiente a la multa cuando la presentación de la declaración jurada se realice con posterioridad a la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 176 de la Ley 125/91 y normas complementarias.

RUBRO 4: PAGOS

Inc. a) Se consigna el saldo definitivo a pagar favor del Fisco proveniente del Rubro 3 Inc. a).